



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 53

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 154 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER DE RESIDENCIAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 27 de enero de 2021

VISTA: La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Resolución N° 154 de fecha 27 de febrero de 2020 “Por la cual se establece la escala de alquiler de residencias para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicios en el exterior del país”; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/N° 11/2021 de fecha 26 de enero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución por medio del cual se prorroga la vigencia de la Resolución N° 154 de fecha 27 de febrero de 2020.

Que la citada normativa, en su artículo 1°, establece la escala de alquiler de residencia para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior, en importes que se encuentran detallados por rango y por destino, en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente.

Que es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N° 154/2020, a los efectos de mantener la normativa, los procedimientos y los importes de alquiler de residencias para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior, hasta tanto se actualicen los importes a ser abonados en tal concepto para el Ejercicio Fiscal 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 154 de fecha 27 de febrero de 2020, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado en el artículo anterior, en el Objeto del Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____